MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1691 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 443/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA "EMPRESA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 71/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL" - ID Nº 297.440.-

Asunción, 30 de Diciembre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 71/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL" - ID Nº 297.440, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.R.F. Nº 1783,** de fecha 27 de Octubre de 2016, suscripto por el Arq. Horacio G. Loizaga L., Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 443/2015,** suscripto con la "**EMPRESA PEGASUS S.A.**", en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 71/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA –CAPITAL" – ID. Nº 297.440, hasta el 31 de Julio de 2017,** considerando que la misma se encuentra proxima a su vencimiento, y el contrato debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes.-

Que conforme a la Planilla de Ejecución existe un porcentaje del 80% que debe ser aún ejecutado, y es como sigue:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO	MONTO A EJECUTAR	PORCENTAJE A EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO
PEGASUS S.A.	328.714.780	65.742.956	262.971.824	80,0%	20,0%

Que el **Contrato Nº 443/2015,** cuenta con la Adenda Nº 01, con vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que en la Nota de fecha 16 de Diciembre de 2016, la **"EMPRESA PEGASUS S.A.",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J. Nº 740,** de fecha 29 de Diciembre de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 443/2015,** suscripto con la "**EMPRESA PEGASUS S.A.**", en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 71/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL" – ID. Nº 297.440,** hasta el **31 de Julio de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1691 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VÍGENCIA DEL CONTRATO Nº 443/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA "EMPRESA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 71/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA PARA DEPENDENCIAS DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL" - ID Nº 297.440.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES